

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO .

619 Región de Valparaíso. Expediente Nº Concesiones (Judicial).

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 282. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE.

SANTIAGO,

VISTOS:

n 3 OCT. 2012

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de ECRETARIA OO. PP. 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía

> Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. 145 de 1 2 SEP 2012

## DECRETO (EXENTO)

del

- **EXPROPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 282, Km. 120.251,60 al Km. 120.292,90, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
282	ASESORIAS E INV SANTANDER LIMITA	2101-11	235

3°.-La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 451 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores Marcela Alejandra Redard Ayala, Carolina Alejandra Brito Ramos y Danilo Alejandro Basis Queirolo, con fecha 13 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.197.918.- para el lote Nº 282. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

				_		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON						
RECEPCION			SUI		SECRETA ICINA DE	RIA OO F
DEPART. JURIDICO					- 8 OCT	
DEP. T. R. Y REGISTRO					IMA!	TADO
DEPART. CONTABIL.						D
SUB. DEP. C. CENTRAL						_
SUB. DEP. E. CUENTAS					1°	EXPRÓP 120.251,6 Obra: RU
SUB. DEP. C.P.Y BIENES NAC.						LAS ARA - CALZAE
DEPART. AUDITORIA						Valparaíso Planos y Obras Púl
DEPART. V.O.P., U. y T.					2°	el present
SUB. DEP. MUNICIP.					2	superficie refiere el r
						LOTE
REFRENDACION						282
REF. POR \$:					3°	la comi
ANOT, POR \$: IMPUTAC.:					3°	La comi Fiscalía E señores M Ramos y
DEDUC, DTO.:_	1	20 y 10 y				2012 fijó e \$3.197.91 reajuste o 1978, deb

Departamento Expropiaciones Fiscalia - M.Q.P. Proceso Nº 60PP466

Ministerio de Bienes Nacionales Division de Bienes Nacion °B° Jale.

- 4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6°.- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$3.197.918.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS Ministro de Obras Públicas

